	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓD.: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>Página 1 de 11</b>

ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE, JUVENTUD Y TURISMO.
RESPONSABLE	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA
FECHA DE ELABORACIÓN	25 DE ENERO DE 2022
ELABORÓ	CARLOS ALFONSO MORA
RESPONSABLE JURÍDICO	N/A

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Paratebueno Cundinamarca, cuenta con una población aproximada de 8.254 habitantes, distribuidos en 3.546 en el sector urbano y 4.708 en el sector rural, según base de datos del SISBEN certificada a noviembre de 2021, en virtud de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece que; Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Además, en su Artículo 52 Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, en la cual el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la Ley 1751 de 2015, en su Artículo 5, establece que el estado es responsable de respetar, proteger, y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá... b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema y señala en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental a la salud, los de "Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y "Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"

Que la Ley 181 de 1995, en su Artículo 1, establece los objetivos generales, los cuales son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Del mismo modo, en su artículo 3, indica que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA


Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.pاراتebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.pاراتebueno-cundinamarca.gov.co)



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓD.: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSIÓN 1
		Página 2 de 11

conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos, Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados y Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia y en su Artículo 4, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Del mismo modo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo se encuentra al servicio y funcionamiento armónico de la Administración Municipal para llevar a cabo los procesos, programas, proyectos y actividades de acuerdo a la normatividad para asegurar el cumplimiento de la constitución y la ley. Teniendo en cuenta que el deporte, la recreación y la actividad física, ayuda a contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deportistas, propósito que se logra a través de programas sistemáticos que permitan adquirir una disciplina deportiva y de acuerdo con los intereses, elegir el deporte como salud, recreación y/o rendimiento, donde tiene como finalidad fundamental; Coadyuvar en la formación integral de las personas en lo físico, intelectual, moral y social a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y morales, Fomentar la recreación y la sana inversión del tiempo libre, Educar para la comprensión y respeto recíprocos, Formar sentido de responsabilidad y amistad, así como estimular el mayor espíritu de la superación y la convivencia social, la competitividad, la tenacidad, la autoestima, el bienestar de la población y el espíritu de solidaridad entre personas, permitiendo que el deporte y la actividad física ayude a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su desarrollo integral, mejorando y fortaleciendo su capacidad física, técnica, táctica y mental.

Que en el Plan de Desarrollo "Armando Futuro en Paratebueno 2020 - 2023", sector Deporte y Recreación, programa "El Deporte Sana Mente" en la meta N° 42 "Fortalecer el servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte" contempla la atención de 400 personas beneficiadas. Por lo anterior se hace indispensable que la Administración Municipal adelante procesos, programas y actividades que busquen satisfacer las necesidades de la comunidad Paratebonenses, a

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA


Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓD.: FOR-GJ-001
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

través de servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio y así dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo y garantizar el pleno goce efectivo de los derechos de la población en general.

De igual manera, la Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo consiente de la importancia de cumplir con las metas propuestas para el cuatrienio, al respecto, el municipio de Paratebueno, adelantará eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos municipales de Fútbol, Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol, Patinaje de velocidad, Fútbol de Salón, Ajedrez, Tejo, Mini Tejo, Billar, Juegos de mesa y Juegos autóctonos, espacios en los cuales además permite lograr intercambio deportivo y participación comunitaria, de este modo fortalecer los procesos deportivos, trabajo en equipo, motivación generando identidad y así proporcionar actividades a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y población en general, para la ocupación del tiempo libre, el fortalecimiento de sus habilidades deportivas, recreativas, sociales y proyecto de vida; ya que el juego como expresión deportiva, se ha convertido en una alternativa para el desarrollo integral, lo cual permite el fortalecimiento de la educación, responsabilidad personal y social, respeto por su identidad y disciplina en su diario vivir.

Por lo cual, la Alcaldía Municipal de Paratebueno en aras de garantizar y fortalecer los espacios sociales para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y de ocio, como factor esencial de desarrollo humano integral de las personas, valorado como ámbito de costumbre para promover experiencias con fines físicos, intelectuales, morales y sociales a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y morales, fomentando la recreación y la sana inversión del tiempo libre, además fomenta la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permitan que los individuos y grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias. A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades líderes, que escuchan y respetan al resto, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces inesperados. La recreación es una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades para el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud y una mejor calidad de vida. La lúdica es una dimensión del desarrollo humano tan importante como la cognitiva, la social y la comunicativa, entre otras. La lúdica hace referencia a la necesidad que tiene toda persona de sentir emociones placenteras asociadas al vértigo, la incertidumbre, la distracción, la sorpresa o la contemplación gozosa. En este orden de ideas, promover la actividad deportiva entre la población paratebonense es una estrategia fundamental, que contribuye en el bienestar y desarrollo humano, mejorando los estilos de vida saludable, puesto que disminuye niveles de estrés y por ende mejora la salud física y mental, crea y fortalece lazos sociales y solidarios entre otros. Espacios como los Encuentros, Torneos, Copas y/o campeonatos municipales y regionales, son escenarios que posibilitan la materialización de estas estrategias.

Por lo tanto, en la Administración Municipal y aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, por la cual se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con Formación Académica y Título de Bachiller, con dos (2) años de experiencia laboral para la prestación de servicios de apoyo a gestión en relación con la ejecución de las acciones, actividades y operación logística para el fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte, con el fin de fortalecer el servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, proceso que se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2022.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA


Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓD.: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b> <b>Página 4 de 11</b>

<b>POBLACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN INTERNA</b> Todos los empleados de la administración municipal tanto los 40 de nómina como de contrato de prestación de servicios.
	<b>POBLACIÓN EXTERNA</b> La población Externa beneficiada son aproximadamente 8.254 habitantes del área urbana y Rural del Municipio de Paratebueno (Cabecera: 3.546 – Rural: 4.708). Según base de datos SISBEN, corte noviembre 2021.
	<b>POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO</b> El registro nacional de información (RNI) certifica que 1904 personas entre niños, jóvenes, adultos y adulto mayor son integrantes de la población víctima del conflicto armado residentes en el municipio de Paratebueno, Cundinamarca.
<b>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO 2020-2023</b>	<b>SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN.</b> <b>OBJETIVO GENERAL:</b> Promover la cohesión social, la convivencia y la paz, a través del desarrollo de la actividad física, la recreación y el deporte. <b>PROGRAMA:</b> El Deporte Sana Mente <b>META RESULTADO:</b> Atender el veinte por ciento (20%) de la población con acciones de deporte, la recreación y la actividad física en la población. <b>META PRODUCTO:</b> Fortalecer el servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de contratación, la clasificación de los bienes y el tipo contractual es el siguiente:

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A GESTIÓN EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.	
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>PRODUCTO</b>	
80111600	Servicios de personal temporal	
<b>TIPO CONTRACTUAL</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>APOYO A LA GESTIÓN</b>
		X

### 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Elaborar en común acuerdo con el Supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma, actividades a desarrollar, evidencias por cada producto y los indicadores de gestión para el cumplimiento del objeto contractual y/o


	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓD.: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSIÓN 1
		Página 5 de 11

- un plan de trabajo que establezca los Niveles De Servicio (ANS) que contemple los acuerdos y las condiciones para garantizar que las expectativas del servicio, según aplique al objeto contractual y actividades a desarrollar. El documento en mención deberá ser presentado y suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de este.
2. Apoyar la convocatoria de apertura de las inscripciones de los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos del municipio de Paratebueno Cundinamarca, mediante difusión radial, redes sociales y publicidad visual.
  3. Recibir y consolidar las inscripciones de los participantes de los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos del municipio de Paratebueno Cundinamarca.
  4. Realizar reunión preliminar con los participantes para socializar el reglamento interno de cada deporte y rama de los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos del municipio de Paratebueno Cundinamarca.
  5. Realizar el sorteo de los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos, cronograma, fixture, horario, lugar de competencia y de los diferentes escenarios deportivos.
  6. Orientar y recoger todas las planillas de juego y asistencia los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos del municipio de Paratebueno Cundinamarca para llevar la estadística detallada de acuerdo a cada reglamentación interna.
  7. Recibir las diferentes peticiones, quejas, reclamaciones o demanda por parte de los participantes de los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos del municipio de Paratebueno Cundinamarca.
  8. Apoyar y convocar al comité disciplinario para socializar las peticiones, quejas, reclamaciones, demanda, sanciones que tengan que ver con los diferentes eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos del municipio de Paratebueno Cundinamarca.
  9. Entregar un informe detallado de los eventos de encuentros, torneos, copas y/o campeonatos de acuerdo a la premiación e incentivos que dicte el reglamento interno de cada deporte y rama.
  10. Acatar y hacer cumplir los lineamientos de bioseguridad y autocuidado para todos los deportistas como visitantes a los diferentes escenarios deportivos donde se lleven a cabo encuentros, torneos, copas y/o campeonatos por parte de la administración municipal, en el marco de la pandemia por Covid-19 en el municipio de Paratebueno Cundinamarca.

#### OBLIGACIONES GENERALES

11. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectiva y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las mismas.
12. Entregar la documentación producida dentro del contrato conforme a las normas de TRD de la administración municipal.
13. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, así mismo presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
14. Procurar el cuidado integral de su salud, cumpliendo con todos los protocolos adoptados por la Administración Municipal en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la Entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá a su costo.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓD.: FOR-GJ-001

MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.

VERSIÓN 1

Página 6 de 11

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST e informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato y ejecutarlo con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a los servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
18. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 del Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010, respecto de mantener actualizada la información en el SIGEP, durante la ejecución del contrato y 4 meses más.
19. Desplazarse dentro del municipio y/o territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con previa autorización del supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.
20. Contar con los elementos y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato.
21. Recibir del Almacén mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen en razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
22. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen en razón de las obligaciones del contrato.
23. Portar en lugar visible el carné que se asigne por parte de la entidad, cuando se haga presencia en la sede de la entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras entidades. De igual manera hacer devolución del carné al supervisor designado al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
24. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como la política ambiental, de acuerdo a la implementación por parte de la entidad.
25. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Alcaldía de Paratebueno.
26. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato
27. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
28. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente, dde conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
29. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PUBLICA RESERVADA, PUBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA


Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓD.: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>Página 7 de 11</b>

- ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. durante la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
30. Suscribir el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
  31. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Alcaldía Municipal de Paratebueno, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Alcaldía Municipal de Paratebueno en cumplimiento de su misión institucional.
  32. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Alcaldía Municipal de Paratebueno en desarrollo de su objeto contractual.
  33. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la Alcaldía Municipal de Paratebueno y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
  34. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
  35. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

**1.1. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Paratebueno Cundinamarca.

**FORMA DE PAGO:** Se realizará en cuatro (4) pagos mensuales vencidos, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.400.000)** previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el tramita de cuenta: cuenta de cobro o documento equivalente, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) Planillas y certificación de aportes a la EPS, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2.17 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

<b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO</b>	Como quiera que el tipo contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, procede la modalidad de contratación directa (literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
---	--

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>FECHA:</b>	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
<b>CARGO:</b>	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
<b>NOMBRE:</b>	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA


Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓD.: FOR-GJ-001
	MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.	VERSIÓN 1
		Página 8 de 11

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales en el orden territorial no existe una tarifa legal, el monto de los honorarios debe ser establecido teniendo en cuenta las calidades del profesional seleccionado y la labor a desempeñar.

El valor total del contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000) M/CTE., incluido el IVA; El cual se pagará al contratista, previa certificación por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando cumpla con las obligaciones pactadas.

En el caso particular, el valor mensual del contrato fue establecido tomando como referencia el valor ofertado por el contratista el cual asciende a la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.400.000) mensuales, por un plazo de cuatro (4) meses.

#### ESTUDIO DE MERCADO DESARROLLO Y EXPLICACIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el valor del mismo se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar por el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

#### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	C.D.P. No 24
	<b>RUBRO:</b> 43.01.1604.001-2021255300021-42-3.0-1.0
	<b>REF.:</b> Proyecto: Fortalecimiento Del Sector Deporte Y La Recreación A Través De Actividades Deportivas Lúdicas Recreativas De Actividad Física Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre Para El Mejoramiento De La Calidad De Vida De La Población Del Municipio De Paratebueno-42. Apoyo A La Actividad Física, La Recreación Y El Deporte.- Ingresos Corrientes De Destinación Específica Por Acto Administrativo-Vigencia Actual
	<b>VALOR:</b> NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.600.000)

#### ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector económico se encuentra en un documento anexo al estudio previo.


	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓD.: FOR-GJ-001
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b> Página 9 de 11

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, este requisito no resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa.

No obstante, en aplicación del principio general de selección objetiva, para el presente asunto el contratista fue seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad y experiencia expuestos con anterioridad en este documento.

De acuerdo al objeto del presente contrato deberá cumplir con los siguientes documentos legales

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Hoja de vida de la función pública –SIGEP-
3. Formato declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses.
4. Documento de identificación.
5. Definición de situación militar para hombres menores de 50 años: Copia Libreta Militar o si está en trámite adjuntar certificado del estado del trámite.
6. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7. Registro Único Tributario- RUT
8. Certificación cuenta bancaria.
9. Certificación de acreditación experiencia.
10. Diploma o acta de grado (bachiller)
11. Certificado de aptitud médico laboral.
12. Certificación afiliación fondo de pensiones.
13. Certificación del curso de MIPG expedido por Función Pública.

## DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

1. Certificado de antecedentes disciplinarios.
2. Certificado de antecedentes judiciales.
3. Certificado de antecedentes fiscales.
4. Certificado de medidas correctivas.
5. Certificado de delitos sexuales.

## 6. MATRIZ DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios los siguientes riesgos:


	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓD.: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>Página 10 de 11</b>

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Es la negligencia en la prestación del servicio por parte del contratante y que afecta la ejecución del contrato.	El no desarrollo de los eventos deportivos	Raro	Moderado	Bajo	Menor
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando el contratante no realiza los pagos de forma oportuna al contratista.	Incumplimiento en los pagos	Improbable	Moderado	Bajo	Menor
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando el contratista, sin justificación alguna, no cumple con el objeto del contrato.	Incumplimiento en el objeto del contrato	Improbable	Moderado	Bajo	Menor

#### FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				
1	SCDJYT.	Suministro de elementos oportunamente	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo	Verificar la entrega aportada.	Cada vez que se presente la necesidad.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACOCA


Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287

Código Postal: Urbano 251401.

E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)

[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)



	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓD.: FOR-GJ-001</b>
	<b>MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA.</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

2	SCDJT.	Seguimiento en los pagos	Raro	Menor	Bajo	Si	Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo	Verificar los pagos pactados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	SCDJT.	Definir un correcto objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo	Analizar la necesidad de la Secretaría para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.

**VALORACIÓN ESTUDIO DEL RIESGO**

VALORACIÓN DE RIESGO	CATEGORÍA
1, 2,3,	Riesgo Bajo.

**7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS**

De acuerdo con la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, esta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como la autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2005.

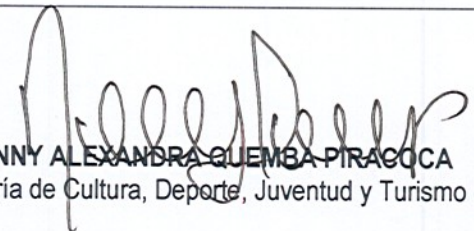
**8. RELACIÓN INTERNACIONAL**

¿La contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015?	SI	NO
		X
¿La contratación respectiva se adelanta por un proceso asociado al acuerdo de paz?	SI	NO
		X

**EXPLICACIÓN Y TRATAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Aprobó:

  
**JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACO**  
 Secretaria de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo (E)

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	25-ENERO-2022		25-ENERO-2022
CARGO:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASESOR JURÍDICO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
NOMBRE:	CARLOS ALFONSO MORA	N/A	JENNY ALEXANDRA QUEMBA PIRACO

Carrera 9 N° 3-34 Centro – Teléfono: (8)6769084 – 3214301631 - 3105523287  
 Código Postal: Urbano 251401.  
 E-mail: [alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co)  
[www.paratebueno-cundinamarca.gov.co](http://www.paratebueno-cundinamarca.gov.co)

